

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION DE SUBDIVISION

No. 534-09646

(Para efectos de celebraciones de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).
La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprobó el terreno de propiedad de FÁTIMA MOREIRA MOLINA Y JIMMY RAMON BAILON VERA, con Ficha Registral - Bien inmueble 56535 y código catastral # 3-24-12-10-000, ubicado en la calle Pública de la Intención María Hemada sector Las Cumbres hacia Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que describe un área total de 3.670,08m².

AREA ESCRITURA. (compraventa, autorizada Notaria Séptima de Manta el 16 de marzo de 2015 e inscrita Registro de Propiedad Manta el 19 de marzo de 2015): 3.573,08m²

Frente: 3,61m. + 35,09m. - lindera calle Pública dejada propietaria

Atrás: 43,08m. - lindera propiedad particular

Costado derecho: 73,69m. - lindera propiedad particular

Costado izquierdo: 14,99m. - lindera propiedad particular

AREA VENDIDA E INSCRITA REGISTRO PROPIEDAD (2 lotes): 253,68m²

Miriam Chavez M. compraventa Notaria 7° Manta 16/03/15, inscrita Registro Propiedad Manta 19/03/15: 101,21m²

Ynes Cedeño F., compraventa Notaria 7° Manta 16/03/15, inscrita Registro Propiedad Manta 21/03/15: 152,47m²

AREA DESTINADA CALLES PÚBLICAS: 657,22m²

AREA A DEDICAR A ANA ESTHER VARGAS QUIROZ: 100,00m²

Frente (Norte): 10,00m. - lindera calle Pública (planificada)

Atrás (Sur): 10,00m. - lindera Jimmy Bailon Vera y Fátima Moreira Molina (sobrante)

Costado derecho (Este): 10,00m. - lindera Jimmy Bailon Vera y Fátima Moreira Molina (sobrante)

Costado izquierdo (Oeste): 10,00m. - lindera propiedad particular

AREA SOBRIANTE FÁTIMA MOREIRA MOLINA Y JIMMY BAILON VERA (3 lotes): 2.656,16m²

Área sobrante # 1: 136,84m²

Área sobrante # 2: 1.410,76m²

Área sobrante # 3: 1.141,72m²

Manta, 7 de noviembre de 2015

Arg. José Juvencio Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GABO AGUIRRE GONZALEZ

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a excepción en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual se otorga en su totalidad sin reservas, iniciando de responsabilidad al certificador, si se comprueba que en los antecedentes existen falsas o representaciones gráficas enóneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION DE SUBDIVISION

No. 534-09946

(Para efectos de calificación de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).
La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la subdivisión de la propiedad de FATIMA LASTENIA MOREIRA MOLINA Y JIMMY RAMON BALON VERA, con Ficha Registral - Bien Inmueble 56533 y código catastral # 3-24-12-10-000, ubicada en la calle Pública de la lotización María Herminia sector Las Cumaras barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que describe un área total de 3.670,08m².

AREA ESCRITURA (compraventa, autorizada Notaria Séptima de Manta el 16 de marzo de 2018 e inscrita Registro de Propiedad Manta el 19 de marzo de 2018): 3.570,08m²

Frente: 3,61m. + 55,08m - lindera calle Pública dejada propietaria

Atrás: 43,08m. - lindera propiedad particular

Costado derecho: 73,08m - lindera propiedad particular

Costado izquierdo: 74,08m - lindera propiedad particular

AREA VENDIDA E INSCRITA REGISTRO PROPIEDAD (2 lotes): 253,68m²

Minian Chavez M., compraventa Notaria 7ª Manta 16/03/18; inscrita Registro Propiedad Manta 19/03/18: 101,21m²

Ynes Cedeño F., compraventa Notaria 7ª Manta 16/03/18; inscrita Registro Propiedad Manta 21/03/18: 152,47m²

AREA DESTINADA CALLES PUBLICAS: 657,22m²

AREA A DESHONERAR A ANA ESTHER VARGAS QUIROZ: 100,00m²

Frente (Norte): 10,00m. - lindera calle Públicas (planificadas)

Atrás (Sur): 10,00m. - lindera Jimmy Balon Vera y Fatima Moreira Molina (sobrante)

Costado derecho (Este): 13,00m. - lindera Jimmy Balon Vera y Fatima Moreira Molina (sobrante)

Costado izquierdo (Oeste): 10,00m. - lindera propiedad particular

AREA SOBANTE FATIMA MOREIRA MOLINA Y JIMMY BALON VERA (3 lotes): 2.659,16m²

Area sobrante # 1: 138,68m²

Area sobrante # 2: 1.416,76m²

Area sobrante # 3: 1.141,72m²

Manta, 7 de noviembre de 2018

Arq. José Juvenal Zambrano Ordoñez
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GALO AGUSTIN VAREZ GONZALEZ

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a responsabilidad del lugar que indica de buena fe al solicitante por lo cual asumimos error u omisión, exonerando de responsabilidad al solicitante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las calidades correspondientes.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0067353

Nº. 534-09646

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a ANA ESTHER VARGAS QUIROZ (c.c. 131207454-3) para que celebre Escritura sobre la una parte de la propiedad de JIMMY RAMON BAILON VERA Y FATIMA LASTENIA MOREIRA MOLINA, de acuerdo a la Aprobación de Subdivisión # 534-09646, lote ubicado en la calle Pública de la lotización María Herminia sector Las Cumbres barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Norte): 10,00m.- lindera calle Pública (planificada)
Atrás (Sur): 10,00m.- lindera Jimmy Bailon Vera y Fátima Moreira Molina (sobrante)
Costado derecho (Este): 10,00m.- lindera Jimmy Bailon Vera y Fátima Moreira Molina (sobrante)
Costado izquierdo (Oeste): 10,00m.- lindera propiedad particular

AREA TOTAL: 100,00m2

Manta, 7 de noviembre de 2013

Arq. José Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GALC RAMON BAILON VERA GONZALEZ

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida en trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.